

Sanchez Cauíela y Veruina de esta Ciudad, en su
 Persona doi fee = Robles _____

^{en} ^{en} ^{en} En la Ciudad de Lora en el dicho día, mes, y Año, Yo el Escrí-
 bano, notifiqué dicho Auto, y fué para su Con-
 tención á Juan Martínez de Villaescusa Pro-
 curador del numero de esta Ciudad, y Cura-
 dor Judicial de los menores hijos de Giné e
 Diego Sanchez Cauíela, escribano que fue
 del numero de esta Ciudad; en su Persona
 doi fee = Robles _____

^{En} ^{la} ^{Ciudad} ^{de} ^{Lora} ^{en} ^{veinte} ^y ^{nueve} ^{días}
 del mes de Agosto de mill Setecientos Quarenta
 y dos años, Doña Francisca Lopez Galera Veruina
 de esta Ciudad viuda de Ginés Diego San-
 ches Cauíela escribano que fue del numero y
 Ayuntamiento de ella, para la Informa^{on}
 que tiene óprezida, sobre la Justificación de
 su Pedimento, que ántez de, presento por tes-
 tigo ante el Señor Licenciado D. Joseph de
 Castro Salcazar Conregida y Capitan guerra

